

ADENDA No 3 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS



**EMISOR
BANCO FINANDINA S.A.**

Objeto:

La presente Adenda No. 3 tiene por objeto:

- i. El aumento del cupo global de emisión y colocación del Programa en Cuatrocientos Mil Millones de pesos (COP 400,000,000,000) adicionales, con lo cual el Programa alcanzará un cupo global total autorizado de Un Billón Doscientos Mil Millones de pesos (COP 1,200,000,000,000).
- ii. La renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública por tres (3) años más, contados a partir de la fecha en que la Superintendencia Financiera de Colombia se pronuncie respecto de la solicitud de aprobación de la ampliación del cupo del Programa de Emisión y Colocación de Bonos.

Los términos de la presente Adenda No. 3 tendrán el mismo significado del Prospecto y las adendas número 1 y 2 del mismo¹, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

Modificaciones

A continuación se indican las modificaciones al Prospecto de conformidad con lo establecido en el objeto de la presente Adenda No. 3 Los textos modificados o adicionados se encuentran subrayados para mayor claridad.

1. Portada: La portada del Prospecto quedará de la siguiente forma:

¹ La Adenda número 1 y 2 al Prospecto de Información Del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios tuvo por objeto ampliar el plazo de autorización de la oferta pública del Programa, así como el cupo global de emisión y colocación del Programa en doscientos cincuenta mil millones de pesos (COP 250,000,000,000) y cuatrocientos mil millones de pesos (COP 400,000,000,000) respectivamente, con lo cual, el programa alcanzó un cupo global autorizado de ocho cientos mil millones de pesos (COP 800,000,000,000).

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS BANCO FINANDINA S.A.

ENTIDAD EMISORA



Carretera central del Norte Kilómetro 17, vereda Fusca, Chía Cundinamarca.

ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD EMISORA

Manejar, aprovechar e invertir fondos provenientes del ahorro privado, mediante la captación de dineros o valores del público, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito y leasing que faciliten la comercialización de bienes y servicios, especialmente vehículos automotores.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA OFERTA DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN

CLASE DE TÍTULO:	Bonos Ordinarios
LEY DE CIRCULACIÓN:	A la Orden
CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN:	<u>\$1.200.000.000.000</u>
NÚMERO DE BONOS ORDINARIOS:	<u>Un Millón Doscientos mil (1,200,000) Bonos Ordinarios.</u>

2. **Glosario:** En el Glosario del Prospecto se deberán efectuar las siguientes modificaciones:

Bonos Ordinarios: Son aquellos que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo contrato de emisión y están garantizados con todos los bienes de la entidad emisora, sean presentes o futuros. Para efectos del presente Programa, será Un Billón Doscientos Mil Millones de Pesos (\$1,200,000,000,000) M.L. en títulos valores de contenido crediticio denominados Bonos Ordinarios, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., que serán emitidos por la Entidad Emisora y colocados a través de una oferta pública en los términos del presente Prospecto de Información.

Cupo Global del Programa: El Cupo Global del Programa es de Un Billón Doscientos Mil Millones de Pesos (\$1,200,000,000,000) M.L., el cual podrá ser ampliado previas las autorizaciones correspondientes. Los Bonos Ordinarios del Programa podrán ofrecerse en una o varias Emisiones y éstas a su vez podrán ser colocadas en uno o varios Lotes.

Programa de Emisión y Colocación o Programa: Es el plan mediante el cual una misma entidad estructura con cargo a un cupo global la realización de varias emisiones, de uno o más valores mediante Oferta Pública, durante un término establecido. Para efectos de este Prospecto de Información, es el plan mediante el cual el Banco Finandina S.A. estructura con cargo a un Cupo Global por la suma de Un Billón Doscientos Mil Millones de Pesos (\$1,200,000,000,000) M.L., la

realización de varias emisiones de Bonos Ordinarios, mediante oferta pública, durante un término establecido.

3. Cuerpo del Prospecto: En el Cuerpo del Prospecto se deberán efectuar las siguientes modificaciones:

- Sección 1 del Capítulo 1: El primer párrafo queda así:

1. CAPITULO I - CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA

El presente Prospecto de Información incluye las características generales y las condiciones financieras de un Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios en el Mercado Público Nacional de Valores de la República de Colombia, con cargo a un Cupo Global por la suma de Un Billón Doscientos Mil Millones de Pesos (\$1,200,000,000,000) M.L. El Programa consta de varias Emisiones con diferentes Fechas de Emisión y diferentes plazos de colocación. Las condiciones específicas para cada Emisión se complementarán y determinarán en el Aviso de Oferta Pública correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Emisión y Colocación y en el presente Prospecto de Información. Los Bonos Ordinarios del Programa podrán ofrecerse en una o varias Emisiones y estas a su vez podrán ser colocadas en uno o varios Lotes.

- Sección 1.5 del Capítulo 1: El primer párrafo queda así:

1.5 MONTO TOTAL DE LA OFERTA – CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA

La Entidad Emisora emitirá Bonos Ordinarios por valor de Un Billón Doscientos Mil Millones de Pesos (\$1,200,000,000,000) M.L., según las condiciones indicadas por la Asamblea General de Accionistas de la Entidad Emisora en su sesión del 20 de marzo de 2015, lo cual consta en el Acta No. 78, la cual delegó en la Junta Directiva la facultad de decretar y aprobar el Reglamento de Emisión y Colocación y en el Gerente General para ejecutar todas las actividades necesarias en relación con la emisión, suscripción y colocación de los Bonos Ordinarios, según lo establecido en el Código de Comercio, las Resoluciones 400 y 1200 del 22 de mayo y 22 de diciembre de 1995, respectivamente, expedidas por la Sala General de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actualmente el Decreto 2555 de 2010, el Decreto 1720 de 2001 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Decreto 2061 de 2004 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y las normas que las modifiquen y/o adicionen.

- Sección 1.6 del Capítulo 1:

1.6 CANTIDAD DE VALORES OFRECIDOS

La cantidad de títulos ofrecidos por la totalidad de Programa es de Un Millón Doscientos Mil (1.200.000) Bonos Ordinarios.

- Sección 2.2 del Capítulo 2: El primer párrafo queda así:

2.2 PLAZO PARA OFERTAR LOS BONOS ORDINARIOS BAJO EL PROGRAMA, PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

El Banco Finandina S.A. está autorizado para emitir Bonos con cargo al Cupo Global del Programa y ofrecerlos mediante una o más Ofertas Públicas, durante un plazo de tres (3) años contados a partir del acto administrativo que emita la Superintendencia Financiera de Colombia ("Plazo para Ofertar los Bonos bajo el Programa"), mediante el cual se pronunció frente al cumplimiento de los

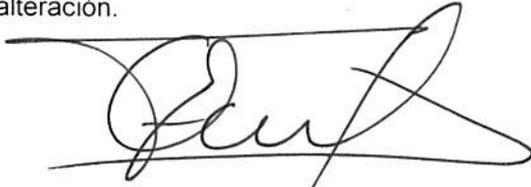
requisitos correspondientes a la inscripción automática de los bonos ordinarios pertenecientes al Programa de Emisión y Colocación. Dicho plazo ha sido prorrogado por tres (3) años más, contados a partir de la fecha en que la Superintendencia Financiera de Colombia se pronuncie respecto de la solicitud de aprobación de la ampliación del cupo del Programa de Emisión y Colocación de Bonos.

4.13 READQUISICIÓN DE LOS BONOS ORDINARIOS

La Entidad Emisora podrá readquirir los Bonos Ordinarios emitidos una vez haya transcurrido un año después de la suscripción de los mismos. Esta operación se deberá realizar a través de la Bolsa de Valores de Colombia. La aceptación de los tenedores a la readquisición que ofrezca la Entidad Emisora, es voluntaria; es decir que no conlleva para ellos ninguna obligación.

Dicha readquisición implica la amortización extraordinaria de los Bonos Ordinarios, por cuanto operará la figura de la confusión en los términos del párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 964 de 2005, o la norma que la sustituya, antes del vencimiento de los Bonos objeto de recompra, es decir, una vez se perfeccione la readquisición de los respectivos Bonos.

Salvo lo dispuesto en esta Adenda, todas las demás estipulaciones del Prospecto permanecen sin alteración.



ORLANDO FORERO GÓMEZ
Representante Legal
Banco Finandina S.A.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
BANCO FINANDINA S.A.**

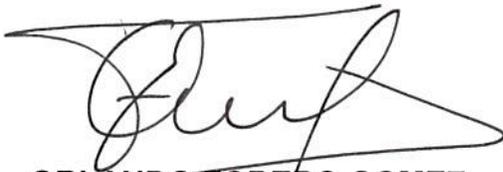
CERTIFICA:

Que los cambios realizados en la Adenda número 3 al Prospecto de Información y Colocación del Programa de Bonos de Banco Finandina S.A., se encuentran dentro de los términos aprobados por la Asamblea General de Accionistas referente a la ampliación del Cupo Global del Programa y el plazo de la oferta de los valores que hacen parte del mismo.

De igual forma, se certifica que a la fecha se han emitido y colocado en el mercado de valores de la República de Colombia, bonos ordinarios pertenecientes al Primer Programa de Emisión de éstos títulos, por valor de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$765.332.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, lo cual representa más del 50% del cupo autorizado.

La presente certificación se expide en Chía, a los quince (28) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016), para efectos de atender lo dispuesto en el numeral 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010.

Cordialmente,



ORLANDO FORERO GOMEZ
Gerente General

**CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE TENEDORES DE BONOS**

El Suscrito Representante Legal detenedores de Bonos Emitidos por

BANCO FINANDINA S.A.

CERTIFICA:

Que dentro de su competencia como representante legal de tenedores de bonos emitidos por BANCO FINANDINA S.A. y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3.9.1. del capítulo II del título I parte III de la circular básica jurídica 029 de 2014, certifica que ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 3 al Prospecto de Información bajo el Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, así como respecto a la veracidad de la misma y que en dicho documento no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los actuales y/o futuros inversionistas.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de junio de 2016.


KATERINE PALACIOS SANCHEZ

Representante Legal
Helm Fiduciaria S.A.

Actuando en su calidad de Representante Legal de
Tenedores de Bonos Ordinarios Emitidos por Banco Finandina S.A.

M1

Protección
Cívica



SGS448-1

